

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**10800** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia por el que se somete a información pública la aprobación provisional del Documento para Información Pública "Ampliación de cuatro carriles de la Avenida de Alfonso Molina, del punto kilométrico 1,050 al punto kilométrico 3,550, y reordenación de accesos en dicho tramo. Provincia de A Coruña", y la relación de los bienes y derechos que hayan de ser declarados de necesaria ocupación. Clave: 33-LC-7000.*

Por Resolución de la Subdirección General de Conservación (P.D. Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), de fecha 6 de febrero de 2013, ha sido aprobado provisionalmente el documento para Información Pública, haciendo constar:

1. Que el documento para Información Pública "Ampliación de cuatro carriles de la Avenida de Alfonso Molina, del punto kilométrico 1,050 al punto kilométrico 3,550, y reordenación de accesos en dicho tramo. Provincia de A Coruña", con un presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) de 7.603.171,98 euros, contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 28.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras).

2. Que la dirección de las obras corresponde a la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia.

3. Que de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia la incoación del expediente de Información Pública. Dicha información pública lo será a efectos del art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 28.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras).

4. Que de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia que someta el proyecto al preceptivo informe de los organismos a los que puedan afectar las actuaciones: Comunidad Autónoma, Departamentos Ministeriales, Corporaciones Locales y Ayuntamientos y a los Organismos Gestores de carreteras, así como al Organismo de Cuenca correspondiente.

5. Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

6. Que el proyecto de construcción que desarrolle las actuaciones que resulten tras resolver el trámite de información pública deberá tener en cuenta lo indicado en el apartado 7.3.7 de la Norma 3.1-I.C. Trazado sobre altura libre bajo pasarelas y lo estipulado en la normativa de aplicación sobre Accesibilidad para discapacitados.

Lo que se publica para general conocimiento en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en el diario "La Voz de Galicia" durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

Asimismo, y con el fin de que los interesados puedan examinar el citado documento y la aprobación provisional del mismo durante el período de información pública, estará expuesto al público en días hábiles y horas de oficina, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de A Coruña y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia (Antonio Machado, 45, 15071 A Coruña). Las alegaciones y observaciones que estimen oportunas se podrán presentar por escrito o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y habrán de dirigirse a esta Demarcación.

Relación de bienes o derechos que se consideran de necesaria ocupación

33-LC-7000 Término municipal de A Coruña

FINCA N.º	REF. CATASTRAL	PROPIETARIO	AFECC. (m2)	CLASIFICACIÓN SEGÚN PLANEAMIENTO
1	8389901NH4988N0001FM	AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA	451,13	URBANO
2	8487901NH4998N0001LR	EN INVESTIGACION ARTICULO 47 DE LA LEY 33 2003	6,07	URBANIZABLE RESIDENCIAL
3	8487907NH4998N0001RR	INSTITUTO GALEGO DA VIVIENDA E SOLO	198,94	URBANIZABLE RESIDENCIAL
4	8487906NH4998N0001KR	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES RIAZOR, S.A.	170,59	URBANIZABLE RESIDENCIAL
5	8487905NH4998N0001OR	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES RIAZOR, S.A.	157,05	URBANIZABLE RESIDENCIAL
6	8587201NH4998N0001YR	BLANCO LAGO JOSE MANUEL Y FERNANDEZ CASAS ROSA MARIA	28,62	URBANIZABLE RESIDENCIAL
7	8587221NH4998N0001JR	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES RIAZOR, S.A., HILOSU 95, S.L., PICHEL VISPO RAUL, PICHEL VISPO CELIA WLADIMIRA SÁNCHEZ ROMERO MARIA MERCEDES Y SALORIO LORENZO OLIVIO	35,69	URBANIZABLE RESIDENCIAL
8	8587208NH4998N0001MR	TALASITA, S.L. EN CONSTITUCIO N	105,11	URBANIZABLE RESIDENCIAL
9	8587209NH4998N0001OR	INSTITUTO GALEGO DA VIVIENDA E SOLO	34,34	URBANIZABLE RESIDENCIAL
10	8587211NH4998N0001MR	RAFAEL CASTRO PROMOCIONES, S.L.	51,67	URBANIZABLE RESIDENCIAL
11	8587212NH4998N0001OR	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES RIAZOR, S.A.	104,03	URBANIZABLE RESIDENCIAL
12	8587214NH4998N0001RR	URBANIZADORA HERCULINA, S.L.	155,37	URBANIZABLE RESIDENCIAL
13	8587215NH4998N0001DR	DE LA IGLESIA PITA ROGELIO, IGLESIA PITA DOLORES, DE LA IGLESIA PITA MANUEL Y DE LA IGLESIA PITA MARIA SOLEDAD	85,32	URBANIZABLE RESIDENCIAL
14	8587216NH4998N0001XR	EN INVESTIGACION ARTICULO 47 DE LA LEY 33 2003	73,41	URBANIZABLE RESIDENCIAL
15	8587217NH4998N0001IR	FERNANDEZ DE LA IGLESIA ROSA Y FERNANDEZ DE LA IGLESIA CARLOS	70,70	URBANIZABLE RESIDENCIAL
16	8684723NH4988S0001OI	EN INVESTIGACION ARTICULO 47 DE LA LEY 33 2003	93,24	URBANIZABLE RESIDENCIAL
17	8684722NH4988S0001MI	REY SEIJAS EMILIO Y PAZ SOUTIÑO EVANGELINA	147,16	URBANIZABLE RESIDENCIAL
18	8782215NH4988S0001KI	EN INVESTIGACION ARTICULO 47 DE LA LEY 33 2003	919,47	URBANIZABLE RESIDENCIAL
19	8782216NH4988S0001RI	CANDAME VAZQUEZ MARIA Y OTROS	32,13	URBANIZABLE RESIDENCIAL
20	8782214NH4988S0001OI	EN INVESTIGACION ARTICULO 47 DE LA LEY 33 2003	315,77	URBANIZABLE RESIDENCIAL
21	8782203NH4988S0001YI	CONJUNTOS RESIDENCIALES SANTA CRISTINA, S.A.	64,91	URBANIZABLE RESIDENCIAL
22	8782204NH4988S0001GI	TEJIDO CASTELO MANUELA HEREDEROS DE	72,30	URBANIZABLE RESIDENCIAL
23	8782205NH4988S0001QI	EN INVESTIGACION ARTICULO 47 DE LA LEY 33 2003	76,86	URBANIZABLE RESIDENCIAL
24	8782208NH4988S0001TI	HERMANOS OTERO GONZALEZ, S.A.	213,84	URBANIZABLE RESIDENCIAL
25	8782209NH4988S0001FI	TILVE SOLLA JOSE	200,64	URBANIZABLE RESIDENCIAL
26	8782210NH4988S0001LI	REGUEIRA CAAMAÑO JUAN	786,20	URBANIZABLE RESIDENCIAL
27	8782211NH4988S0001TI	VAZQUEZ COSTA SERAFIN	146,21	URBANIZABLE RESIDENCIAL
28	9380511NH4998S0001YS	ESTADO M DEFENSA ET JIEA	157,39	URBANIZABLE RESIDENCIAL
29	8092101NH4989S0001YW	EN INVESTIGACION ARTICULO 47 DE LA LEY 33 2003	2.524,54	URBANO
30	8090301NH4979S0001RZ	ALQUILERES Y RENTAS AREN, S.L.	957,95	URBANO
31a	8190101NH4989S0001AW	TOYS R US IBERIA, S.A.	39,10	URBANO
31b	8190101NH4989S0002SE	OBRALAR, S.L.	39,20	URBANO
31c	8190101NH4989S0003DR	TOYS R US IBERIA, S.A.	39,10	URBANO
31d	8190101NH4989S0004FT	MARTINSA-FADESA, S.A.	39,10	URBANO
31e	8190101NH4989S0005GY	TOYS R US IBERIA, S.A.	39,20	URBANO
31f	8190101NH4989S0006HU	OBRALAR, S.L.	39,10	URBANO
32	8188202NH4978N0001YL	SEAT, S.A.	19,53	URBANO
33	8385601NH4998N0001TR	SIDESA	4,78	URBANIZABLE RESIDENCIAL
34	8385602NH4998N0001FR	URBANIZADORA HERCULINA, S.L.	11,46	URBANIZABLE RESIDENCIAL
35	8385603NH4998N0001MR	BLANCO FERNANDEZ RAMON, BLANCO FERNANDEZ ANA MARIA Y BLANCO FERNANDEZ MANUELA	5,31	URBANIZABLE RESIDENCIAL
36	8385604NH4998N0001OR	JASPE OTERO PILAR	6,65	URBANIZABLE RESIDENCIAL
37	8385606NH4998N0001RR	EN INVESTIGACION ARTICULO 47 DE LA LEY 33 2003	0,57	URBANIZABLE RESIDENCIAL
38	8385607NH4998N0001DR	LOPEZ BARREIRO MARIA ISABEL Y CORRAL SEIJAS CELESTINO	149,94	URBANIZABLE RESIDENCIAL
39	8483427NH4988S0001ZI	INSTITUTO GALEGO DA VIVIENDA E SOLO	16,14	URBANIZABLE RESIDENCIAL

40	8484601NH4988N0001GM	FERNANDEZ IGLESIA ANTONIO	280,82	URBANIZABLE RESIDENCIAL	
41	8484703NH4988S0001FI	OLIVES-ORRIT MARTINEZ JUAN ANTONIO	2,31	URBANO	
42	8484704NH4988S0001MI	TOJEIRO DIAZ ROBERTO	98,05	URBANO	
43	8484705NH4988S0001OI	MATEIGA TEJIDO ROSA	71,31	URBANO	
44	8484707NH4988S0001RI	PATIÑO IGLESIAS MANUEL	64,83	URBANO	
45	8484709NH4988S0001XI	PATIÑO IGLESIAS MANUEL	32,49	URBANO	
46	8484710NH4988S0001RI	EN INVESTIGACION ARTICULO 47 DE LA LEY 33 2003	318,40	URBANO	
47	8583804NH4988S0001FI	ELVIÑA, S.A.	61,59	URBANO	
48	8583805NH4988S0001MI	EN INVESTIGACION ARTICULO 47 DE LA LEY 33 2003	40,29	URBANO	
49	8380601NH4988S0001EI	EN INVESTIGACION ARTICULO 47 DE LA LEY 33 2004	728,73	URBANO	

A Coruña, 11 de marzo de 2013.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación. Fdo.:  
Angel González del Río.

ID: A130013185-1